


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.756 · 1996

# ZONAS FRANCAS

Boletín Oficial, 2 de enero de 1997 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Zonas Francas*

*Ley 24.756*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el articulo 44 de la Ley N° 24.331 por el siguiente:

Si en el plazo de veinticuatro (24) meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la zona franca del articulo 14 inciso b), por la autoridad de aplicación. no se iniciaran las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducara el derecho al establecimiento de la zona franca de que se trate.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Zonas Francas. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).